



B.O.C.M. Núm. 305

VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Pág. 141

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

53 MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

### Pleno del Ayuntamiento

Acuerdo del Pleno, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 88.360.699,74 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión (17/2022), extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 88.360.699,74 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021".

#### **ANEXO**

CENTRO	SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	IMPORTE		
001	150	441.10	745.61	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A. – FONDOS NEXT GENERATION EU	35.354.947,00		
001	150	441.60	745.61	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A. – FONDOS NEXT GENERATION EU	51.251.319,80		
001	150	441.61	745.61	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A. – FONDOS NEXT GENERATION EU	1.349.421,51		
001	150	441.63	745.61	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A. – FONDOS NEXT GENERATION EU	405.011,43		
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO							

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
CAPITULO	Altas	Bajas	Total	Mayor	Menor	Total
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	88.360.699,74		88.360.699,74			
Capítulo 8				88.360.699,74		88.360.699,74
Capítulo 9						
TOTAL	88.360.699,74		88.360.699,74	88.360.699,74		88.360.699,74

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 20 de diciembre de 2022.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/24.953/22)

